SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto fecha 21 de enero de 2.021, notificado por estados el 22 de enero de la misma anualidad. Sírvase proveer.

A Despacho hoy Febrero 2 de 2021

TATIANA REYES SOLIS
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.321
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Febrero 2 de 2021

REF: EJECUTIVO
DTE: PARCELACION CLUB DEL CAMPO LA MORADA
DDO: LORENA DEL ROCIO NEGRETE
RAD: 76 3644089003 2019-00726

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado de la parte demandada , dentro del término presentó recurso de reposición contra el auto de fecha 21 de enero de 2.021 y notificado por estado No. 09 del 22 de enero del año en curso, a través del cual se resolvió aprobar la liquidación de costas realizada por el despacho.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso, esto es, dejando en **Traslado el Recurso de Reposición a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.**

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRASE** traslado por el **término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado** del presente auto, del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 21 de enero de 2.021 y notificado por estado No. 09 del 22 de enero del año en curso, a través del cual se resolvió aprobar la liquidación de costas realizada por el despacho.

NOTIFIQUESE
La Juez,

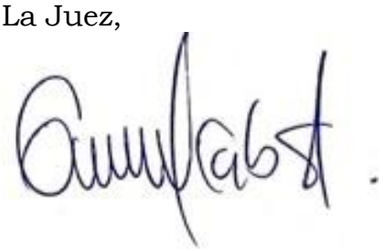

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

En Estado No. 17____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: febrero 3 de 2021

La secretaria
TATITANA REYES SOLIS